

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170073100

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del demandante TRUST GROUP CONSULTORES S.A.S., el 2 de febrero del año que avanza, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado la abogada YINA LILIANA ABRIL CASTAÑEDA, quién en oportunidad fuera reconocida como apoderada de la parte actora

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria